

37.491

Recibido:
favor atender
M

Ambato, 27 de noviembre del 2007.

Doctora.

LEONOR HOLGUIN BUCHELI

INTENDENTA COMPANIAS DE AMBATO

Ciudad.

Por medio de la presente contestando a su oficio # 0001149 referente a la venta de participaciones del

Ing. Galo Guevara Gallegos, se hace la observación que consta como casado y debe firmar en la venta

de participaciones la Sra Nety Galarza.

Adjunto en este oficio la acta de matrimonio en el que consta la disolución conyugal dictada la sentencia

el 11 Diciembre de 1996. fecha en la cual la compañía ECUACERREAL no existía.

Pido de la manera mas comedida se de trámite a la venta e inscripción de dichas acciones.

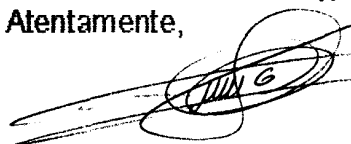
Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis Debidos agradecimientos.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 5 DIC 2007

SECCIÓN ARCHIVO
RE C I B I D O

Atentamente,



ING. GALO GUEVARA.

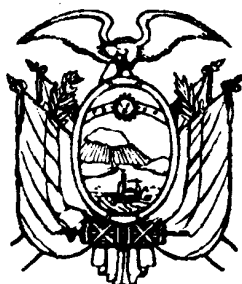
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Dra. Tanya Paredes

27 NOV 2007

2429354

1299

37491



1299

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

S E G U N D O

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
EQUACEREAL ECUATORIANA DE CEREALES CIA LTDA.

OTORGADA POR: ING. GALO GUEVARA GALLEGOS

A FAVOR DE: DR. JOSE NEPTALI GALLEGOS LLERENA Y OTROS.

CUANTIA \$ 200.00

Ambato, a 11 de junio-2007 de ...

Digitado Juissatovesky . 03.12.2007

Dieciséis mil ciento ochenta y dos

- 16.182 -

Notario

61937

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA COMPAÑÍA ECUACEREAL
ECUATORIANA DE CEREALES CIA LTDA.
A FAVOR DE DR. JOSE NEPTALI
GALLEGOS LLERENA Y OTROS.

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes
primero de junio del año dos
mil siete. Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo de este

USD\$200.00

se dio una copia

cantón; Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura,
por una parte y en calidad de CEDENTES los señores Ing. GALO
GUEVARA GALLEGOS, por sus propios y personales derechos y MÓNICA
ARIZÁBALA MALDONADO, divorciada, en su calidad de socios de la
COMPAÑÍA ECUACEREAL ECUATORIANA DE CEREALES CIA LTDA; y,
por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores doctor JOSÉ
NEPTALÍ GALLEGOS LLERENA, casado; y, MARTHA XIMENA
GUEVARA GALLEGOS, casada, Ambos por sus propios y personales
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y
obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta
que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR
NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
incorporar una de la que conste una TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas que constan a continuación:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de
CEDENTES los señores Ing. GALO GUEVARA GALLEGOS, por sus
propios y personales derechos y MÓNICA ARIZÁBALA MALDONADO,
divorciada; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores



doctor JOSÉ NEPTALÍ GALLEGOS LLERENA, casado; y, MARTHA XIMENA GUEVARA GALLEGOS, casada, Ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de febrero del dos mil uno, ante el doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Público Séptimo del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número doscientos sesenta (260), el veinticuatro de mayo del dos mil uno, se constituyó la Compañía "ECUACEREAL ECUATORIANA DE CEREALES CIA LTDA.", con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD.\$400.00). DOS.- La Junta Universal de Socios legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el veintiuno de mayo del dos mil siete, autorizó la transferencia de ciento noventa y ocho (198) participaciones del Ing. Galo Guevara Gallegos al doctor José Gallegos Llerena; y, la transferencia de dos (2) participaciones de la señora Monica Arizábala Maldonado a la señora Martha Guevara Gallegos, participaciones cuyo valor es el de un dólar americano cada una, según se acredita con el Acta de Junta que se agrega como documento habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes proceden a realizar la siguientes transferencia de participaciones sociales de la empresa " ECUACEREAL ECUATORIANA DE CEREALES CIA. LTADA. Primera.- CESION.- Por el presente instrumento el Ing. Galo Guevara Gallegos, propietario de ciento noventa y ocho (198) participaciones, tiene a bien transferir la totalidad de estas, en favor del doctor José Neptalí Gallegos Llerena, y, la señora Mónica Arizábala, propietario de dos (2) participaciones, tiene a bien transferir la totalidad de estas, en favor de la señora Martha Guevara

Dieciséis mil ciento ochenta y tres -16.183-

Gallegos. El valor nominal de las participaciones es de un dólar americano cada una. Segunda.- PRECIO.- El precio que los CESIONARIOS, han pagado a los CEDENTES por las participaciones que han sido objeto de la cesión, es el de UN DÓLAR AMERICANO (USD1,00) por cada una de ellas. Los señores Ing. Galo Guevara Gallegos y Mónica Arizábala Maldonado manifiestan que han recibido el precio establecido a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamación actual o futura al respecto. Tercera.- ACEPTACION.- Los comparecientes tanto Cedentes como Cesionarios, aceptan expresamente la presente transferencia de participaciones en todas sus partes, por ser útil y conveniente a sus intereses. Por otra parte, los cesionarios se sujetarán a los Estatutos, Resoluciones y más normas que rigen la vida de la Compañía, en relación con las participaciones que ha adquirido. Cuarta.- ANOTACIONES.- En virtud de la aceptación expresa que consta en el ordinal anterior, una vez legalizada la presente escritura procederá a la anotación correspondiente en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, a sentar las correspondientes razones en la Notaria donde reposa la Constitución de la Compañía, así como en el Registro Mercantil del cantón Ambato, todo de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente; así mismo, se procederá a la emisión del certificado de aportación correspondiente a la cesionaria., Quinta.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento, se la fija en el precio de las participaciones que han sido objeto de la cesión, esto es, en la suma de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD\$200,00). Sexta.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia realizada en virtud de este instrumento, el capital social de la empresa "ECUACEREAL ECUATORIANA DE



CEREALES CIA. LTDA.,. Queda integrado de la siguientes manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO/PAGADO	PART.	%
FAUSTO GUEVARA GALLEGOS	200.00	200	50.0%
JOSE NEPTALI GALLEGOS LLERENA	198.00	198	49.5%
MARTHA XIMENA GUEVARA GALLEGOS	2.00	2	0.5%
TOTAL	400,00	400	100%

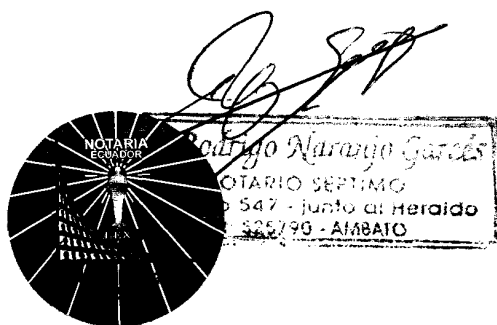
Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible.- Dr. Ernesto Sevilla Callejas.- Mat.185- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f)ilegible.

1801050657.-f)ilegible. 1802636595.-f)ilegible. 1802188376.-f)ilegible. 1802967016.-f)El Notario Dr.Rodrigo Naranjo G.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "EQUACEREAL ECUATORIANA DE CEREALES CIA. LTDA., celebrada el veinte y uno de febrero del año dos mil uno, la Cesión de participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a once de junio del año dos mil siete.-

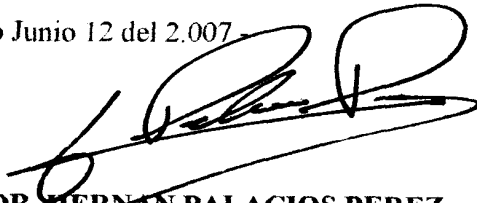


Ben-



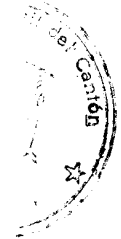
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

T I F I C O: Que al margen de la inscripción N° 0260 de Mayo 24 del 2.001.- del Registro Mercantil.- Tomé nota de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Junio 12 del 2.007.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



Dieciséis mil ciento ochenta y cuatro -16.184-

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"ECUACEREAL ECUATORIANA DE CEREALES CIA. LTDA.
celebrada el 21 de mayo del 2007

En la ciudad de Ambato, a los 21 días del mes de mayo del 2.007, a las 18h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida José Peralta y Abelardo Moncayo, se reúnen los socios de la Empresa "ECUACEREAL ECUATORIANA DE CEREALES CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Dirige la reunión la Presidenta de la Compañía señora Mónica Arizábala Maldonado y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Galo N. Guevara Gallegos.

La señora Presidenta dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los socios señores Fausto Guevara Gallegos, Galo Guevara Gallegos y Mónica Arizábala Maldonado, quienes representan el 100% del capital social de la compañía; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el único punto del orden del día:

1.- Admisión de Nuevos Socios y Transferencia de participaciones

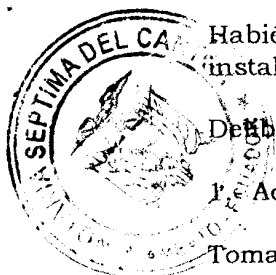
Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, la señora Presidenta declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

Deliberaciones de la Junta

1.- Admisión de Nuevos Socios y Transferencia de participaciones

Toma la palabra la señora Presidenta de la compañía quien explica a la Junta que por convenir a sus intereses es su deseo transferir las dos participaciones, de un dólar americano cada una, que mantiene en el capital de la compañía, por lo que, actuando de acuerdo a la Ley las pone en primera instancia a disposición de los socios. De igual forma, da a conocer a la Junta que el socio Ing. Galo Guevara Gallegos desea transferir la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto, 198 participaciones del valor nominal de un dólar americano cada una, por lo que de la misma manera, las pone a disposición de los socios. El socio señor Fausto Guevara manifiesta que en la actualidad no se encuentra en disposición de adquirir las participaciones ofertadas por lo cual renuncia al derecho preferente que tiene para adquirirlas.

En virtud de lo expuesto, la señora Presidenta manifiesta que los señores José Neptalí Gallegos Llerena y Martha Ximena Guevara Gallegos, han expresado a la administración de la empresa su deseo de adquirir las participaciones que se están ofertando, siempre que los demás miembros de la Junta aprueben la admisión de los nuevos socios y acepten los términos de la negociación, esto es, la transferencia de las participaciones del Ing. Galo Guevara al Dr. José Gallegos; y, la transferencia de las participaciones de la señora Mónica Arizábala a la señora Martha Guevara Gallegos. La propuesta se eleva a



moción por parte de la Srta. Presidenta; luego de lo cual la Junta por unanimidad resuelve admitir como nuevos socios a los señores José Neptalí Gallegos Llerena y Martha Ximena Guevara Gallegos; y aprobar la transferencia de 198 (ciento noventa y ocho) participaciones del Ing. Galo Guevara al Dr. José Gallegos; y, la transferencia de 2 (dos) participaciones de la señora Mónica Arizábala a la señora Martha Guevara Gallegos, participaciones cuyo valor nominal es el de un dólar americano cada una

Como consecuencia de la transferencia aprobada el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PART	%
	SUSCRITO/PAGADO		
Fausto Guevara Gallegos	200.00	200	50.0%
José Neptalí Gallegos Llerena	198.00	198	49.5%
Martha Ximena Guevara Gallegos	2.00	2	0.5%
TOTAL	400,00	400	100%

Una vez concluido el tratamiento del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 19h00.


Mónica Arizábala Maldonado
PRESIDENTA


Ing. Galo Guevara Gallegos
GERENTE GENERAL


Fausto Guevara Gallegos
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CIUDADANIA No. 180296701-6

EVARA GALLEGOS-MARTHA XIMENA

TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ

PAR DE EMBUDO 1978

0007 00007 F

TUNGURAHUA/AMBATO

AUGUSTO N MARTINEZ 1978

XIMENA GALLEGOS



XIMENA GALLEGOS

Dieciséis mil ciento ochenta y cinco - 16.185-
basorano

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO / JOSE NEPTALI GALLEGOS LLERENA

SECONDARIA COMERCIANTE

JOSUE ALFONSO GUEVARA

MARTHA DORINDA GALLEGOS

AMBATO 10/01/2006

10/01/2018

REN 0265084

FORMA No. Tng



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CIUDADANIA No. 180215837-6

GALLEGOS LLERENA JOSE NEPTALI

TUNGURAHUA/PELILES/PELILES

APRIL 1968

0012 00226 M

TUNGURAHUA/PELILES

PELILES 1968



JOSE NEPTALI GALLEGOS LLERENA

JOSE NEPTALI GALLEGOS LLERENA

basorano

ECUATORIANA***** V4343V4222

CASADO MARTHA XIMENA GUEVARA

SUPERIOR ODONTOLOGO

SEGUNDO JOSUE NEPTALI GALLEGOS

OLGA LLERENA

AMBATO 24/06/2004

24/06/2016

REN 0171379

FORMA No. Tng



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CIUDADANIA No. 180263659-3

ARIZABALA MALDONADO MONICA ELISABETH

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

07 DICIEMBRE 1974

0013 00611 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1975



MONICA ELISABETH ARIZABALA MALDONADO

MONICA ELISABETH ARIZABALA MALDONADO

ECUATORIANA***** V1333V2222

DIVORCIADO

SUPERIOR BACHILLER COMER-ADM

HUGO ALFONSO ARIZABALA A

ROSA AMADA MALDONADO M

AMBATO 29/11/2005

29/11/2017

REN 0258835

FORMA No. Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180105065-7

GUEVARA GALLEGOS GALO NAPOLEON
CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE

11 ABRIL 1955
REG/CVIL 001-0009 00044 2M

CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1955

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V1333V3422

CASADO NETY E DEL P S GALARZA PADIER
SUPERIOR ING.ELECTRONICA/TELE.

ALEONSO GUEVARA
DORINDA GALLEGOS

30/05/2006
30/05/2018

FORMA No. REN 0288499
Tng



[Handwritten signature]